Municipio de Gilbert

Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°006/2022.-

GILBERT, 26 de Enero de 2022.

VISTO

La necesidad de dar continuidad al asesoramiento en Seguridad, ambiente e higiene laboral, y

CONSIDERANDO

Que, es necesario contar permanentemente con un profesional de la especialidad;

Que, es política de éste Municipio proteger la salud de los trabajadores, de manera tal que se puedan prevenir los accidentes y enfermedades relacionadas a la actividad laboral.

Que, en consecuencia, debe procederse a la contratación de los servicios, que implican un asesoramiento semanal, de acuerdo a la planta funcional de empleados y a los requerimientos específicos para un mejor servicio;

Que, en tal sentido resulta conveniente contratar al Licenciado PEROVICH, WALTER DANIEL, por cuanto se ajusta a las necesidades actuales existentes de ésta Municipalidad.

Por ello

EL PRESIDENTE del
MUNICIPIO DE GILBERT,

en uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-: CONTRÁTESE los servicios profesionales del LICENCIADO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, Sr. Walter Daniel PEROVICH, D.N.I. N°26.848.592, domiciliado en calle La Paz 1234 de la ciudad de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, Entre Ríos, para la realización del asesoramiento en Higiene, Ambiente y Seguridad Laboral requeridos, OCHO (08) horas por semana, en éste MUNICIPIO, a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2022. -

ARTÍCULO 2º.-: FÍJESE la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL ($47.000,00) por mes, para la realización del asesoramiento mencionado, en concepto de honorarios y gastos del profesional contratado. -

ARTÍCULO 3º.-: LA PRESENTE contratación se encuentra excluída de las normas que regulan la estabilidad del empleo público conforme a lo establecido en el artículo 1° Inc d) de la Ordenanza 068/05, rigiéndose la relación por el contrato a suscribirse.

ARTÍCULO 4º.-: PROCÉDASE a la suscripción del contrato respectivo encuadrado en las directivas del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º.-: GÍRESE copia del contrato a las Áreas Contables del Municipio a los fines de su cumplimiento.-

ARTÍCULO 6º.-: IMPÚTESE el gasto que demande la implementación del presente a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente. -

ARTÍCULO 7º.-: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 26 de Enero de 2022.-

Municipio de Gilbert
Creciendo Juntos

BERNARDO R. HORNUS
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE GILBERT

MUNICIPIO DE GILBERT
Dpto. Ejecutivo
Dpto. Gualeguaychú

ANGEL FABIAN CONSTANTINO
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT

Perovich Walter
26.848.592